ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA ENMIENDA Nº 72 DEL GRUPO CATALÁN (CIU) Y A LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Nº 92 DEL GRUPO POPULAR, Nº 73 DEL GRUPO UPYD Y Nº 85 DEL GRUPO MIXTO

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

"El Congreso de los Diputados considera necesario un acuerdo de las fuerzas políticas, con el fin de adoptar cuantas medidas de regeneración democrática, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción sean precisas para que los ciudadanos aumenten su confianza en las instituciones. Entre otras, este acuerdo debería incorporar las siguientes iniciativas:

- La elaboración de un pacto ético entre los partidos respecto al tratamiento de los casos de corrupción y de los encausados.
- La creación de una comisión independiente formada por personas de amplio reconocimiento y prestigio social que elabore un informe para su remisión al Parlamento sobre la regeneración de la democracia.
- 3. La aprobación por parte del Gobierno de los siguientes proyectos de ley para su remisión al Parlamento:
 - a. Ley Orgánica de Control de la Actividad Económica y Financiera de los Partidos Políticos con nuevas exigencias a los partidos, como los procedimientos mínimos de aprobación de cuentas, que, en todo caso, deberán ser aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas en los primeros tres meses del año siguiente al ejercicio al que se refieran, la regulación del papel de los responsables económicos financieros de estas organizaciones, así como el tratamiento de las donaciones a los partidos políticos.

- b. Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas para articular más instrumentos de control para poder optimizar la capacidad de respuesta en tiempo adecuado, del Tribunal de Cuentas, así como más medios para su desarrollo y fórmulas de colaboración por parte de la AEAT, el INSS y la Oficina de Conflictos de Intereses.
- c. Reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para fortalecer el régimen de las prohibiciones de contratación con el sector público a todas las personas fisicas y jurídicas condenadas por corrupción.
- d. Ley Reguladora del Ejercicio de las Funciones Políticas, que constituya un verdadero Estatuto del Cargo Público al, servicio. de la Administración General del Estado. Esta norma debería incluir, entre otras, las siguientes medidas: la regulación de la publicación de las declaraciones tributarias, de bienes y de actividades de los cargos públicos; la realización de auditorias de la situación patrimonial de los altos cargos al final del mandato; el establecimiento de escalas de retribución de los cargos públicos de la Administración General del Estado; la determinación y límites de los sistemas de protección social: la limitación de la compensación tras el cese, y el refuerzo de la Oficina de Conflicto de Intereses.
- e. Reforma del Código Penal para endurecer la sanción de la corrupción. En concreto, se analizará el tratamiento penal de los siguientes delitos existentes en la legislación penal y de nuevos comportamientos que pudieren ser incorporados: prevaricación, cohecho, apropiación indebida, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales, delitos urbanísticos, omisión o falsedad deliberada por parte de los partidos políticos de sus cuentas y patrimonio social, financiación ilegal y enriquecimiento injustificado de los cargos públicos electivos. Asimismo se determinará el aumento de los plazos de prescripción para esos delitos.

- f. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para clarificar la competencia de los Tribunales y agilizar los procedimientos para la persecución de los delitos de corrupción para que el tiempo de respuesta ante el delito no sea, en ningún caso, ni una forma de impunidad para el delincuente, ni una condena pública sin sentencia.
- 4. En el ámbito parlamentario, se adoptarán los siguientes acuerdos:
 - a. Incorporación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de los siguientes extremos:
 - La mejor fórmula para incorporar a la Ley de Transparencia a los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales y aquellas entidades e instituciones que se financian esencialmente a través de dinero público,
 - II. Cláusula de entrada en vigor inmediata para las obligaciones de transparencia a los partidos políticos.
 - b. Estudio, en las correspondientes comisiones parlamentarias, de los siguientes aspectos:
 - Medidas oportunas a adoptar para regular las organizaciones de intereses o "lobbies", con medidas que clarifiquen cuáles pueden ser sus actividades y cuáles deben ser sus limites.
 - II. Forma de aplicación a Diputados y Senadores de las normas de transparencia incluidas en la futura Ley Reguladora del Ejercicio de las Funciones Políticas, estableciendo un procedimiento concreto de publicidad de las declaraciones tributarias, de actividades y bienes.

- III. Reformas necesarias para modernizar las campañas electorales (sondeos, tratamiento por los medíos, debates e incluso duración).
- IV. Nuevas medidas a adoptar contra el transfuguismo político.
- V. Posibles reformas de la Ley Orgánica reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular para facilitar su impulso y tramitación.
- VI. Posibles reformas de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para mejorar el procedimiento de votación de los ciudadanos españoles residentes en el exterior.
- VII.La puesta en marcha inmediata de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

Trypo union Progress of Lewouring And Orange CC.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA A LA ENMIENDA N°51 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°97 DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

DE MODIFICACIÓN del punto 1

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Contribuir desde el Consejo a que los objetivos y medidas que se planteen tanto en el Parlamento Europeo como en la Comisión Europea para mejorar el acuerdo sobre el Marco Financiero Europea aprobado por el Consejo Europeo puedan ser alcanzados, y reforzar el impulso destinado a alcanzar cuanto antes una verdadera Unión Económica y Monetaria mediante la puesta en marcha de un mecanismo de supervisión bancaria único europeo bajo la autoridad del Banco Central Europeo, el establecimiento definitivo de un pilar fiscal común compatible con el crecimiento y la creación de empleo, y la articulación de un esquema de política económica integrada, así como de rendición de cuentas y de legitimidad democráticas."

RAPAEC HERNANDO

Jean Mc Ma

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR Nº 103 EN RELACIÓN CON LA ENMIENDA Nº 67 DE CIU

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

"a) Impulsar la investigación y la generación de conocimiento mediante el apoyo a los equipos punteros y a los proyectos de I+D+i de máxima calidad, con el fin de reducir las distancias con los demás líderes europeos en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación".

GPP RAMAN HERNANDO